

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION

Cali, abril treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021)

Frente al escrito allegado por el Dr. Jairo Pérez Arias, este despacho se abstiene de darle trámite, como quiera que, revisado el expediente, no se observa poder conferido por el ejecutado señor Jhon Freddy Vásquez Ramírez.

En merito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de darle trámite al presente escrito por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

807489f2de7d34c61db0f78b2c53685e48e0330b41e85525d57afbeb9337e3c2

Documento generado en 30/04/2021 02:48:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>